

Benillup

Año 1858.

Acuerdo.

Libro de los celebrados en el corriente año
segun dentro

[Faint, mostly illegible handwriting in a cursive script, possibly a list or ledger, covering the majority of the page. The text is very light and difficult to decipher.]

[Marginal notes on the right side of the page, partially cut off.]
Z
y P
e M
La
bide
du
e J
con
the
An
re
Jou
Fra



Acuerdo En el lugar de Benitup a los tres dias del mes
de Enero año mil ochocientos cincuenta y ocho Reunidos

Tomás Sanabre los S.^{ts} componetes el Ayuntamiento consti.^{to} del mis-
mo que al margen se expresan por mi el Sño. accidental
Poné Alcalde Antonio Jorda y Sanabre y Fran.^{co} Jorda y Sanabre regi-
strados y Sanabre regi-
strado y Fran.^{co} Jorda
y Fran.^{co} Jorda
por un mandato del Sr. Presidente de dio cuenta a la cor-
poracion de las Reales ord.^{es} decretos y circulares insertas
en los Boletines oficiales de los numeros 209, 210 y 211
del año pasado y el 1.^o del corriente y enterados de su con-
tenido acordaron su cumplimiento. Lo firmaron los
S.^{ts} que supieron de que antipio.

Tomás Sanabre

Fran. Jorda

José Jorda

Felis Soria
Sño. accidental

Acuerdo En el lugar de Benitup a los diez dias del mes de Enero
año mil ochocientos cincuenta y ocho Reunidos en acuerdo

ordinario los S.^{ts} de Ayuntamiento que al margen se notan,
Tomás Sanabre los S.^{ts} componetes el Ayuntamiento que al margen se notan,
Antonio Jorda por mi el Sño. previo mandato del Sr. Presidente se dio
Fran.^{co} Jorda cuenta a la corporacion de las Reales ord.^{es} decretos
y circulares insertas en los Boletines oficiales del 2.^o al 4.^o an-
registro y Jorda de los inclusive y enterados de su contenido, y particularmente
Fran.^{co} Jorda de la Real orden de indulto y circulares del Sr. Gobernador

de Provincia en que se halla el repartimiento del cuerpo
de Milicia provincial de los Pueblos de la Provincia y
coterados de su contenido acordaron su cumplimiento. Yo
firmacion los S.S. que suscriben de que certifico.

Tomás Sanabre Juan Jordá
Jose Jordá

Felipe López
Su auditoral

Auendo En el lugar de Benitup a los diez y siete dias del
mes de Enero año mil ochocientos e cincuenta y ocho.

Tomás Sanabre Auendo los S.S. componentes el Ayuntamiento municipal
Alcalde municipal del mismo que quedan anotador al margen
Antonio Jordá por mi el Sr. auditoral previo mandato del Sr. Jefe
Francisco Jordá regidor e de su cargo se dio cuenta a la corporacion de los Reales
Jose Jordá Jefe de ofensas decretos y circulaciones hechas en los Politi-
cos oficiales señalados con los números de cinco
al ocho inclusive del comisate mes y coterados
de su contenido acordaron su cumplimiento y lo
firmacion los S.S. que suscriben de que certifico.

Tomás Sanabre Juan Jordá

Jose Jordá

Felipe López
Su auditoral

Auendo En el lugar de Benitup a los veinte y cuatro dias
del mes de Enero año mil ochocientos e cincuenta y
ocho. Auendo en auendo ordinario los S.S. de



Tomás Sanabre Aguasaniesta que van notados al margen por mi
Victorio Jorda el Sño. accidental provisionado del Sr. Presidente
Francisco Jorda se dio cuenta a esta corporación de los Pl. Ordenes
Jose Jorda decretos y órdenes insertas en los Boletines of.
del número 9. al 12 con el suplemento a este último,
y entendidos de su contenido y particularmente de la
circular del Sr. J. S. Gobernador de Provincia de diez
y seis del comite sobre nombramiento de cobrador de
contribuciones y de las de catorce diez y ocho y veinte
del mismo sobre quintas y Estadística; acordaron
su cumplimiento y en su consecuencia nombraron
cobrador de contribuciones a Vicente Cruz y Sem
peino de Jaquea siempre que este, garantice por
medio de Escribano al Aguasaniesta y surga con
la responsabilidad que tiene ~~ante~~ la corporación
cuando no se cumpla con el pago de los cupos de
contribuciones en los plazos señalados por instrucción
y Reales ordenes vigentes. Yo firmacion los Sñs. que
suprison de que certifico

Tomás Sanabre

Juan Jorda

Jose Jorda

Felix Llorens

Auntes En el lugar de Benitlag a los treinta y un dia

Tomás Saubie del mes de Enero año mil ochocientos cincuenta
Antonio Jorda gochos Reunidos en acuerdo ordinario los S.^{os}

Juan Jorda de Aquatamirada que al margen se espusan

José Jorda por mi el Sr. ^{acordat al} previo mandado del
Sr. Presidente se dio cuenta a la corporacion de los

N.^{os} decretos ordenes y circulares insertas en los

N.^{os} Oficiales del numero trece al quince ambos in-

clusive y enterados de su contenido acordaron su cum-

plimiento segun se preciene y manda en las mis-

mas. No firmaron los que supieron de que certifico

Tomás Saubie José Jorda

José Jorda

Felipe Novillo
Su acordat

Auntes En el lugar de Benitlag a los siete dia del mes

de Febrero año mil ochocientos cincuenta y ocho.

Tomás Saubie Reunidos en acuerdo ordinario los S.^{os} de Aquatamirada

Juan Jorda que al margen se notan; por mi el Sr.

José Jorda ^{acordat al} previo mandado del Sr. Presi-

dicente se dio cuenta a la corporacion de los N.^{os}

ordenes decretos y circulares insertas en los N.^{os}

Oficiales de la Prov.^a señalados con los nu-

meros del diez y seis al diez y nueve ambos

inclusive y enterados de su contenido, acorda-



con su cumplimiento. Y firmaron los S.^{os} que se expresan
de que certifico

Tomás Sanabre e
Jose Jordá

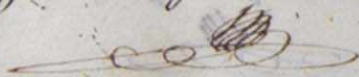
Juan Jordá

Jelis Llorens
Juro. auxiliar

Acta. En el lugar de S. Millay a los dos dias del mes de
Febrero año mil ochocientos cincuenta y ocho. Reunidos
en acuerdo extraordinario los S.^{os} Tomás Sanabre Alcalde
Antonio Jordá y Sanabre y Fructo Jordá y Sanabre
regidores y Juan Jordá de Fran.^{co} Judio unico
comprometido el Ayuntamiento Constitucional del mis-
mo Acordados de Fran.^{co} Ultra Fran.^{co} Sipoll Vicende
Ultra y Miguel Ultra mayores contribuyentes y por el Sr. Pre-
sidente se manda dar cuenta de la circular del M. P. S. Go-
bernador de la Prov.^a de S. del contenido inserta en el Boletín
oficial n.^o 19 y autorizados de su contenido Dizecion: Que las
mejoras materiales que son mas necesarias a este vecinda-
rio es la una casa consistorial para celebrar las sesiones
del Ayuntamiento cuya edificación no ha podido llevarse
a efecto hasta el dia por falta de fondos ni medios que
proponer para ello; pues para atender a los gastos
indispensables del presupuesto municipal del comiente



año ha tenido el Ayuntamiento que proponer ade-
mas de los arbitrios ordinarios y del recargo del 10%
a la contribucion de Yumil el extraordinario de un
15 tambien p.º sobre dicha contribucion cuyo expe-
diente de propuesta se halla pendiente de aprova-
cion; y por consiguiente que se haga presente
al M. Y. S. Gobernador de la Prov.ª al tiempo de remi-
tir la copia del acta solicite del Gobierno de S. M.
consida del presupuesto de gastos del Estado a qu-
ta cantidad que tenga por consecuencia para que
con ella y con la ayuda de los vecinos de este Pue-
blo que contribuyan con las tallas que sean nese-
sarias para conducir materiales puedan construir-
se dicho local. Que las veredas y caminos vecina-
les por razon de la estacion del invierno se hallan
algo destruidos pero con las 4 tallas con que
debe contribuir estos vecinos sera suficiente pa-
ra ponerlos en un estado regular asi que el
tiempo lo permita; y que por las razones es-
puestas en el primer extremo de esta acta no
puedan deliberar acerca del presupuesto de los gas-
tos del local indicado en el termino para adi-
cionar su importe al presupuesto por falta
de ingresos. Que en cumplimiento de lo mandado





en la circular que motiva esta nota y a los efectos
 conducentes se libre copia certificada de ella y se re-
 mita adta. superioridad. Así lo deliberaron y fir-
 maron los S. que suscriben de que certifico.

Tomás Sanabre Fran. Jordá
 = José Jordá

Felipe Llopiz
 Suo. accidental

Huando En el lugar de Benitlag a los veinte y cuatro del
 mes de Febrero año mil ochocientos cincuenta y ocho

Tomás Sanabre acordados en acuerdo ordinario los S. de Ayuntamiento
 Antonio Jordá
 Fran. Jordá
 José Jordá
 que al margen se notan por mi el Suo. accidental pre-
 vio mandato del Sor. presidente, se dio cuenta a la
 corporacion de las N. ordenes decretos y circulares
 incertas en los N. oficiales del numero 20 al 27
 ambos inclusive y enterados de su contenido y parti-
 cularmente de la que la Adm. principal de hacienda
 publica de la Provincia previene el pago del pri-
 mer trimestre de contribuciones dentro del presen-
 te mes, acordaron su cumplimiento en todas sus
 partes. Y lo firmaron los S. que suscriben de que

Felipe Llopiz



Juan Jordá

Tomás Sanabre Felis Lopez
Su accidental

Jose Jordá

Acuerdo En el lugar de Nouillay a los veinte y ocho dias
del mes de Febrero año mil ochocientos cincuenta
y ocho. Acordados en la casa de Su. D. los S. D. Tomas
Sanabre y Ponce, Alcalde Antonio Jordá y Sanabre
y Fran.º Jordá y Sanabre regidores y Jose Jordá
de Fran.º Judio unicos componentes el Ayuntamiento
municipal Constitucional del mismo, por mi el Suo.
accidental previo mandato del Sr. Presidente
se dio cuenta ala corporacion del capitulo 3.º y ar-
tículo 38 de la Ley de remplazos vigente y cate-
rados de todo Acordaron. Que inmediatamente
se publique los correspondientes bandos en los pa-
rajes de estilo y costumbre de este Pueblo y que
se prosiga en la practica de la diligencia de alistamiento
el Domingo siete de Marzo comprendiendo
en ella a todos los mozos que tengan la edad
prescrita en el articulo 1.º de la citada Ley de
remplazos vigente, cualquiera que sea su esta-
do clasificandolos por el orden que establese el
artículo 38 y al efecto que queden en la casa de
Su. D. el indicado dia siete señalado para lo mas

Juan Jordá



rica de la diligencia de Abitaniado a la que se dio principio
a las nueve de la mañana, al propio tiempo y para dho. ob-
jeto convocaro a D. Juan Bautista Sanchez Vicario de
esta parroquia para que asista a dha. diligencia y practi-
cada que sea se fize copia de ella autorizada por el J. J. y
de un el S. no. accidental en el sitio publico y de costumbres
de este Pueblo a por termino de diez dias segun se orde-
na por el articulo 1.º y que se libre certificacion de este acuerdo
a cuya continuacion se estudien las diligencias que se
mandan en el mismo y demas que se practiquen para
la ejecucion de lo presente quita. A lo deliberacion
y firmacion los S. J. que suprimen de que certifico.

Tomás Sanabre

Juan Jordá

José Jordá

José Moya
S. no. accidental

Acordado En el lugar de Buitrago a los cuatro dias del mes
de Marzo año mil ochocientos cincuenta y ocho reuni-
dos los S. J. componentes el Ayuntamiento del mismo
que al margen se notan, por un el S. no. accidental pu-
sio mandato al Tor. Presidente se dio cuenta a la
corporacion de la circular de la Administracion de

Tomás Sanabre 18 de Febrero y 19 del mismo sobre nombra
Antonio Jorda miensio de pechos repartidores y repartos de con
Franc^o Jorda sumos con todas las demas N. ordenes decretos
Jose Jorda y circulares que continuan los N. of. de N.
28 al 32 ambos, inclusive enterados su cum
plimiento, y al efecto que se remitan los reparti
mientos de consumos y la propuesta entorna d los pe
chos repartidores y en su consecuencia con arreglo al arto
1.^o de la ley 1.^o del Real decreto de veinte y tres de Ma
yo de mil ochocientos cuarenta y cinco nombracion
por su parte a Franc^o Oltra y Blanes y Franc^o An
dres y Morrell el pñsio de esta vecindad y el se
quido, hauidades forasteros, y proponian entorna
para que la Aduana nombrase los correspondien
tes adha superioridad a Vicente Oltra y Oltra,
Franc^o Ripoll y Estruch, Miguel Alcanon y
Castello, Sebastian Selles y la torre y Joaquin
Oltra y Domenech de esta vecindad y Blas Al
caraz y Catala de Almadayuda; tambien nom
braron por suplentes por parte del Ayun
tamiento a Jose Ripoll y Estruch y propu
sieron ala Aduana Fernando Jorda y Sana
bre y Bautista Sanabre y Gallo, y que se remita
lista nominal de ellos con expresion de la



verdad contribucion que pagan en el comite año y
 si saben leer y escribir. Auto deliberacion y firmacion
 los S. que supieron de que certifico.

Tomás Sanabre Juan Jordá

Jose Jordá

Felix Llopis
 Jefe Audiental

Acordes En el lugar de Benitllup a los veinte dias del mes
 de Marzo año mil ochocientos cincuenta y ocho. Reunidos

Tomás Sanabre los S. de Ayuntamiento que al margen se expresan por auto

Antonio Jordá mandado del Sr. Prudente por un el Sr. audiental se

Francisco Jordá dio cuenta ala corporacion de los Reales decretos ordenes

Jose Jordá y circulares insertas en los B. of. del num. 233 al 37 in-

clusivos y autorados de su contenido acordaron su

cumplimiento a la parte que les toca. Y lo firmaron

los S. que supieron de que certifico.

Tomás Sanabre

Juan Jordá

Jose Jordá

Felix Llopis
 Jefe Audiental

Actas En el lugar de Benitllup a los veinte y cinco dias del
 mes de Marzo año mil ochocientos cincuenta y ocho. Reu-

nidos en la casa de Sr. D. por no haver a consistencia los S.

Tomás Sanabre Alcalde Antonio Jordá y Sanabre y Francisco

[Decorative flourish]

Jorda y Sanabre regidores y Jon Jorda de Fran.^{co} su
dijo rucios componcates el Ayuntamiento Constitucional
del mismo, Viente Ocho Miguel. Alvaran, Fran.^{co} Ocho
Fran.^{co} Audus y Morell individuos de la junta per-
sial por mi el S.^{no} accidental sedio cuenta adhos.
N. de la comunicacion del Sr. Am.^{or} Principal de hacienda
publica de la Provincia de So de este mes y en vista de
su contenido y despues de una larga discusion por
unanimidad acordaron que aceptavan la total riq-
za presupuestada a este Pueblo en el N. de la ofi-
cial. n.^o 208 en equivalencia en la forma en el ami-
lloramiento del mismo pero en la condicion de que
la acepten tambien todos los Pueblos de la Provin-
cia accesion de los que tengan motivos fundados
por no hacerlo, cuyo aumento tendra efecto en el
tiempo de la riq.za respectiva. A lo delibaron y
firmaron los S.^s que supieron. De que certifico.

Tomás Sanabre Fran. Jorda
Jose Jorda

Felix Lopez

Acuerdo En el lugar de Buitrago a los veinte y ocho dias
del mes de Marzo año mil ochocientos cincuenta y
ocho; Reunidos en acuerdo ordinario los S.^s de Ayunta-
miento que al margen se expresan por mi el S.^{no}.



Tomas Saubre corporacion de las R. Ordenes decretos y circulares
 Antonio Jorda incutas en los B. of. del n. 10 al 17 y entera
 Fran. Jorda dos de su contenido y particularmente de las circulares
 Jose Jorda de 12 y 17 del comite; acordaron su cumplimiento si aun
 no se ha dado. Y lo firmaron los S. que supieron
 de que certifico.

Juan Jorda

Tomas Saubre

Jose Jorda

Felix Slomig
 su auditor

Acordó En el lugar de Benitup a los cuatro dias del
 mes de Abril año mil ochocientos cincuenta y ocho

Tomas Saubre Recuidos los S. de Ayuntamiento que al margen se
 Antonio Jorda notan, por un el S. auditoral previo mandado
 Fran. Jorda del Sor. Presidente se dio cuenta a la corporacion
 Jose Jorda de las R. ordenes decretos y circulares incutas en los B.
 of. del n. 10 al 17 ambos inclusive, y enterados
 de su contenido acordaron su cumplimiento. Y lo firmaron
 los S. que supieron de que certifico.

Tomas Saubre Juan Jorda
 Jose Jorda

Felix Slomig
 su auditor

Acordó En el lugar de Benitup a los once dias del mes

de mes de Abril año mil ochocientos cincuenta y ocho
 Reunidos los S.^{os} componentes el Ayuntamiento del
 mismo; por mi el Sr. ayuntamiento; previo mandato del
 Sr. Presidente se dio cuenta a la corporacion de los Reales
 decretos ordenes y circulares insertas en los Boletines
 oficiales del num.^o 52 al 55 inclusive, y enterados
 de su contenido y particularmente de la circular de la
 Real Audiencia principal de propiedades y derechos del Es-
 tado de S.^o del conde en la que se pide certificacion
 en que conste el numero de portos como demas que
 contiene, acordaron su cumplimiento en todas sus
 partes. Yo firmaron los S.^{os} que suscriben de que
 certifico.

Tomás Sanabre
 Antonio Jorda
 Francisco Jorda
 Jose Jorda

Tomás Sanabre
 Jose Jorda
 Juan Jorda
 Felix Romiz

En el lugar de Benitupelos diez y ocho día
 del mes de Abril año mil ochocientos cincuenta

Tomás Sanabre
 Antonio Jorda
 Francisco Jorda
 Jose Jorda

y ocho; Reunidos los S.^{os} del Ayuntamiento auctados
 al margen por mi el Sr. ayuntamiento; previo man-
 dato del Sr. Presidente se dio cuenta a la corpo-
 racion de los Reales directos ordenes y circulares
 insertas en los B.^{os} of.^{os} del numero 56 al 59
 ambos inclusive y enterados de su contenido acor-
 daron su cumplimiento. Yo firmaron los S.^{os} que suscriben



miore de que catifico.

Tomás Sanabria

Jose Jordá

Juan Jordá

Felipe Llopiz

Sup. accidental

Aunado En el lugar de Benillup a los veinte y cinco dias del mes de Abril año mil ochocientos cincuenta y ocho. Reunidos en ayuntamiento ordinario los S. de Ayuntamiento ayuntamiento Antonio Jordá al marqués por mi el Sr. accidental previo mandato del Sr. Presidente se dio cuenta a la corporación de las Reales cédulas decretos y resoluciones insertas en los Boletines of. del n.º 60 al 63 ambos inclusive y enterados de su contenido, y particularmente de la circular del Sr. Gobernador de Provincia de 16 del comite para el pago de las deudas atrasadas y la de 19 del mismo de la misma autoridad en la que incluye el repartimiento adicional de los cincuenta millones por la contribución personal del comite año con las prevenciones que la Am.ª tiene a bien hacer a los Ayuntamientos para el mejor cumplimiento de dho. servicio, ha acordado su cumplimiento y a efecto que si satis- faga si alguna cantidad se adeuda, y que se prose

de inmediatamente a formar el repartimiento individual de lo que ha correspondido a este Pueblo por el recargo de los cincuenta millones a la contribucion territorial con arreglo y exacta sujecion a las prevenciones indicadas de las que se catenara a los individuos de la junta pocial a los efectos conducentes. Yo firmacion por el que suplicacion de que certifico. *Juan & Jorda*
Tomas Sanabre

Jose Jorda

Felix Llopis
Jefe auxiliar

Acuerdo En el lugar de Benillup a los dos dias del mes de Mayo año mil ochocientos cincuenta y ocho

Tomas Sanabre Reunidos los S. de Ayuntamiento que al margen *Urbano Jorda* se expresan, por mi el Sr. previo mandato del *Frau. Jorda* Sr. Pundante se dio cuenta a la corporacion de las *Jos Jorda* R. ord. de veritas y circularis incultas en los d.º

of. del numero 64 al 67 ambos inclusive, y tenidos de su contenido acordaron su cumplimiento. Yo firmacion por el que suplicacion de que certifico.

Tomas Sanabre *Juan & Jorda*

Jose Jorda

Felix Llopis
Jefe auxiliar

Acuerdo En el lugar de Benillup a los nueve dias del mes de Mayo de mil ochocientos cincuenta y ocho: reunidos los S. de



Tomás Sanabre
 Antonio Jorda
 Francisco Jorda
 Jose Jorda

Ayuntamiento que al margen se notan por mi el secretario previo mandata del Sr. presidente se dio cuenta a la corporacion de los reales decretos ordenes y circulares insertas en los boletines oficiales de los numeros del sesenta y ocho al setenta y cinco ambos inclusive, y enterados de su cumplimiento y lo firmaron los S. que supieron de que certifico

Tomás Sanabre Jose Jorda

Jose Jorda Felix Lopez
 Jefe cuadrante

Concedo

En el lugar de Benitupelos a los diez y seis dias del mes de Mayo año mil ochocientos cincuenta y ocho reunidos los S. de Ayuntamiento que al margen se notan por mi el secretario previo mandata del Sr. presidente se dio cuenta a la corporacion de los reales decretos ordenes y circulares insertas en los boletines oficiales de los numeros de sesenta y ocho al setenta y cinco y enterados de su contenido acordaron su cumplimiento. Y lo firmaron los S. que supieron de que certifico

Tomás Sanabre
 Antonio Jorda
 Francisco Jorda
 Jose Jorda

Tomás Sanabre
 Jose Jorda

Jose Jorda

Felix Lopez
 Jefe cuadrante

Acuerdo En el lugar de Benillup los veinte y tres dias
del mes de Mayo año mil ochocientos cincuenta
y ocho: Reunidos los S. de Ayuntamiento
que al margen se notan, por mi el secretario
previo mandado del Sr. presidente se dio
cuenta a la corporacion de los reales decretos
ordenes y circulares insertas en los boletines
oficiales de los numeros del setenta y seis al se-
tenta y nueve ambos inclusive y particular-
mente del real decreto y ley de diez y seis del corin-
te: Y enterados de su contenido acordaron su
cumplimiento y al efecto que se publique los para-
jos de costumbre de este Pueblo, no resultando
mas alisadas en este Pueblo no pueden practi-
carse las de mas diligencias que en el mismo se
previenen. Asilo deliberaron y firmaron los
S. de que lo supieren de que certifico:

Tomás Sanabre

Jose Jordá

Juan de Jordá

Felix Llorens
Procurador

Acuerdo En el lugar de Benillup los treinta dias del
mes de Mayo año mil ochocientos cincuenta
y ocho: Reunidos los S. de Ayuntamiento que
quedan anotados al margen por mi el secretario



Tomás Sanabre
Antonio Jordá
Franc.^{co} Jordá
Jose Jordá

Previo mandato del Sr. Presidente se dio cuenta de las
circulares, reales decretos y ordenes insertas en los boletines
oficiales del n.º 79 al 83 ambos inclusive i autorizados
acordaron su cumplimiento en todas sus partes. Y lo
firmaron los S. S. que suscriben de que certifico

Tomás Sanabre

Jose Jordá

Franc. Jordá

José Moya

Acuerdo En el lugar de Boullay a los tres dias del mes de Junio año
mil ochocientos cincuenta y ocho. Reunidos
los S. S. a Ayuntamiento que al margen se expresan,
por un el Sr. prore mandato del Sr. Presidente
se dio cuenta a los expresados de los n.ºs de autos, cede-
na y circulares insertas en los n.ºs oficiales del 79 al
83 ambos inclusive, y enterados de todo acordaron
su cumplimiento en todas sus partes. Y lo firmaron
los S. S. que suscriben de que certifico

Tomás Sanabre
Vto. Jordá
Franc.^{co} Jordá
Jose Jordá

Tomás Sanabre

Jose Jordá

Franc. Jordá

José Moya

Acuerdo En el lugar de Boullay a los tres dias del mes de Junio año
mil ochocientos cincuenta y ocho. Reunidos en casa de Luis, los

Tomás Sanabre
Antonio Jorda
Francisco Jorda
Jose Jorda

El Ayuntamiento que al margen se es-
presan por mi el d.ño. suudatal previo mandato
del Sr. Presidente se dio cuenta a la corporacion de los
Real. decretos ordenes y circulares incuertas en el Político
of.º del nº 87 al 99 ambos inclusive, y en particular de la
del consejo Provincial sobre quintos y enterados suuda
con su cumplimiento. Yo firmacion los S.º. que supieron
de que certifico.

Tomás Sanabre

Jose Jorda

Felix Lopez
suudatal

Francisco Jorda

Audiol

En el lugar de Benitup los veinte dia del mes de
Junio año mil ochocientos cincuenta y ocho Reunidos

Tomás Sanabre
Antonio Jorda
Francisco Jorda
Jose Jorda

los S.º. de Ayuntamiento que al margen se expresan
por mi el d.ño. suudatal previo mandato del Sr. Presi-
dente, se dio cuenta a la corporacion de los R.º. decretos
ordenes y circulares incuertas en los Pol.º. of.º del numero
90 al 94 ambos inclusive y enterados de todo acordaron
su cumplimiento. Yo firmacion los que supieron de
que certifico.

Jose Jorda

Tomás Sanabre

Francisco Jorda

Felix Lopez
suudatal

Audiol

En el lugar de Benitup los veintysiete dias
del mes de Junio año mil ochocientos cincuenta



y ocho: Reunidos los S. S. Jueces Sombra y Poma Alcalde
Antonio Jorda y Sombra y Fructo Jorda y Sombra regidores
y Jefe Jorda de Fructo Jefe unico componiendo el ayun-
tamiento Const. del mismo, por mi el Sr. prore madata
del Sr. Presidente se dio cuenta ala corporacion de la circular
del M. U. S. Gobernador de la Prov. de 17 del mismo inar-
ta en el Boletín oficial n.º 15 del 19 del mismo que contiene
el señalamiento del numero de electores elegibles con sepa-
les y distritos electorales que segun la Ley corresponden a cada
Pueblo con arreglo a su respectiva vecindad para la reno-
vacion por mitad del personal de los Ayuntamientos a fin
de practique la ratificacion de las listas electorales y para
ello que se nombren los consueles y dos mayores contri-
buentes que asociados al Alcalde han de practicar esta ra-
tificacion; y autorados de su contenido con sujecion al
articulo 3 del reglamento para la ejecucion de la Ley de
8 de Junio de 1845 nombra por a Jefe Jorda y Fructo Jorda
y Sombra consueles y Fructo Puppoll y Estruch y Miguel
Ntra mayores contribuyentes a quienes se les haga saber
este nombramiento para que autorados de lo que les corres-
ponde verifiquen en union con mi el la espasado ratifica-

OOOO

ción. Asíto acordaron y firmaron los S. que supieron
de que certifico.

Tomás Sanabre - José Jordá

Franco Jordá *Joaquín López*
Sio. audit. al P.

Aquendo En el lugar de Benitlag a los cuatro días del mes
de Julio año mil ochocientos cincuenta y ocho. Puni-

dos los S. componedores el Ayuntamiento Constitucional

Antonio Jordá del mismo por mi el Sio. previo mandato del Sr.

Franco Jordá Presidente se dio cuenta a la corporación de los P.º de

José Jordá los ordenes y circulares e incutas en los Boletines ofi-

ciales indata a los P.º of.º del núm.º 96 al 12º ambos
inclusive, que todos acordaron su cumplimiento. Y

lo firmaron los S. que supieron de que certifico.

Tomás Sanabre - José Jordá

Franco Jordá *Felipe López*
Sio. audit. al P.

Aquendo En el lugar de Benitlag a los once días del mes
de Julio año mil ochocientos cincuenta y ocho. Puni-

dos los S. de Ayuntamiento que al margen se notan,

Tomás Sanabre por mi el Sio. se dio cuenta a la corporación de los

Antonio Jordá Reales decretos, ordenes y circulares e incutas en los

Franco Jordá Boletines oficiales de los números de 105 al 106

José Jordá



ambos inclusive, y autorizados de su contenido acordaron su cumplimiento en todas sus partes. Yo firmaron los que suscriben de que certifico.

Tomás Sanabre José Jordá

Francisco Jordá Julián López
Procurador

Audiencia en el lugar de Cila de Nueve a los diez y ocho días del mes de Julio año mil ochocientos treinta y ocho. Acordados los S. S. de Ayuntamiento que al margen se expresan por mi el Sr. accidental previo mandato del Sr. presidente se dio cuenta a la corporación de los Reales decretos ordenes y circulares insertas en los B. of. de los números 106 al 111 ambos inclusive y autorizados de su contenido acordaron su cumplimiento. Yo firmaron los S. S. que suscriben de que certifico.

Tomás Sanabre José Jordá

Francisco Jordá Julián López
Procurador

Audiencia en el lugar de Benitrago a los veinte y cinco días del mes de Julio año mil ochocientos treinta y ocho, Acordados los S. S. de Ayuntamiento que al margen se expresan por mi el Sr. accidental previo mandato del Sr. Presidente se dio cuenta a la corporación de los Reales decretos ordenes y circulares insertas en los B. of. de los números del 117 al

115) ambos inclusive y enterados de su contenido acordaron su cumplimiento. Yo firmaron los S. que suscriben de que certifico.

Tomás Sanabre = José Jordá
Felix López
Suó. accidental

José Jordá

Acaudo/ En el lugar de Benitlog a cinco de Agosto de mil ochocientos cincuenta y ocho Reunidos los S. de

Tomás Sanabre Apuntamiento que al margen se vean, por mi el Sr.
Antonio Jordá accidental suó. mandado del Sr. presidente se dio cuenta
Francisco Jordá a la corporación de los Reales decretos ordenes y circulares
José Jordá salientes insertas en los boletines oficiales del número 119 al 118 ambos inclusive y enterados de su cumplimiento. Yo firmaron los S. que suscriben de que certifico.

= José Jordá
Tomás Sanabre
Felix López
Suó. accidental

José Jordá

Acaudo/ En el lugar de Benitlog a ocho de Agosto año

Tomás Sanabre mil ochocientos cincuenta y ocho. Reunidos los S. de
Antonio Jordá Apuntamiento que al margen se vean, por mi el Sr.
Francisco Jordá accidental se dio cuenta a la corporación de los R.
José Jordá decretos ordenes y circulares insertas en los Boletines oficiales de los números del 119 al 122 ambos inclusive

José Jordá



gustados de todo acuerdo su cumplimiento. Y lo firmo
con los que suscriben de que certifico.

= Tomas Sanabre = Jose Jordá

= Frans Jordá

Felis Llopiz
Jefe de la oficina





Handwritten text in French, partially obscured by the postmark.

Main body of handwritten text in French, consisting of several lines of cursive script.

Lower section of handwritten text in French, including a signature and possibly a date.